



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 947/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Adolfo ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Informática Industrial de 4to. año. simultáneamente con su correlativa Sistemas de Información II de 3er. año.

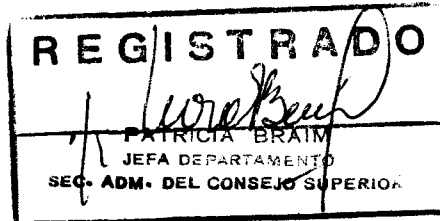
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 947/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 947/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo en el año 1990, de la asignatura Informática Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Información, al alumno Daniel Adolfo ROMERO, legajo nro. 4-16312-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 326/96

MM

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO